



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: OTORGA PLAZO PARA SUBSANAR NÚMERO
MÍNIMO DE PARTÍCIPES EN “FONDO DE
INVERSIÓN LARRAINVIAL FALCOM RENTA FIJA
MÉXICO”.**

SANTIAGO, 25 NOV 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 337

VISTOS:

1.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada “**LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**”

2.- Lo dispuesto en el artículo 3° letra d) y 4° del Decreto Ley N°3.538 de 1980, artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N°20.712.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 17 de octubre de 2014, **LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.** depositó el Reglamento Interno de **FONDO DE INVERSIÓN LARRAINVIAL FALCOM RENTA FIJA MÉXICO**, en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, bajo el número de registro FM 140727.

2.- Que, mediante presentación de fecha 16 de octubre de 2015, la sociedad administradora informó a esta Superintendencia, que el citado fondo de inversión no cumpliría con el número mínimo de partícipes exigido por la Ley para el día 17 de octubre de 2015.

3.- Que, mediante la misma presentación antes citada, la sociedad administradora solicitó se le otorgue plazo para regularizar el déficit referido,

4.- Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de esta Superintendencia, el citado fondo mantiene el déficit referido en el párrafo precedente.

RESUELVO:

1.- Otórgase al **FONDO DE INVERSIÓN LARRAINVIAL FALCOM RENTA FIJA MÉXICO**, hasta el 17 de octubre de 2016 para cumplir con el número mínimo de partícipes dispuesto en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

2.- Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito del número mínimo de partícipes del referido fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE

